

1. Un directivo de entidad de carácter público que, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico, ofrezca en el Distrito Capital programas de formación en los niveles técnico profesional y tecnológico.
2. Un representante de las empresas o de entidades sin ánimo de lucro de origen empresarial con domicilio en Bogotá o en los municipios de Cundinamarca, con trayectoria en desarrollo social para mejorar la educación pública y la transferencia de tecnología como factor de productividad, crecimiento económico y desarrollo integral.
3. Un representante de las entidades sin ánimo de lucro, y/o de alianzas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objeto el fortalecimiento del sistema educativo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar a los siguientes actores representativos en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”:

- 1) Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital.
- 2) Presidente de la ALQUERÍA.
- 3) Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

RESOLUCIÓN N° 2228 **(4 de noviembre de 2021)**

“Por la cual se modifican los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 2101 del 15 de octubre de 2021”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numerales 7.1 y 7.3, otorga competencias a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *“Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”.*

Que el artículo 2.3.3.7.4.2 del Decreto 1075 de 2015, en la forma que fue adicionado por el Decreto 1236 de 2020, establece; *«Artículo 2.3.3.7.4.2. Provisión de Vacantes Definitivas. Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo 1 del Título 5, Parte 4, libro 2 del presente Decreto, las vacantes definitivas de los cargos de directivos docentes y de docentes que se generen en las Escuelas Normales Superiores oficiales se proveerán preferentemente mediante un proceso de traslados con educadores con derechos de carrera.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, profirió la Resolución 17614 de 16 de septiembre de 2021, por la cual fijó los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslado de educadores con derechos de carrera con el fin de proveer vacantes definitivas pertenecientes a las Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales.

Que mediante Resolución 2101 del 15 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito convocó al proceso preferente de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de proveer vacantes definitivas en el Colegio Escuela Normal Superior María Montessori para el año 2022.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Artículo Primero de la Resolución 019177 del 8 de octubre de 2021, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario modificar la Resolución 2101 del 15 de octubre de 2021, respecto a la actualización de las vacantes existentes con corte al 30 de octubre de 2021.

Que el Director de Talento Humano mediante certificación expedida el 3 de noviembre de 2021, señala que se encuentran disponibles para ofertar en el Proceso Preferente de Traslados 2021 – 2022, con corte a 30 de octubre de 2021, siete (7) vacantes

definitivas distribuidas así: cinco (5) de Aula Regular, una (1) de Orientación y una (1) de Directivos Docentes, las cuales se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo.

En consecuencia.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar los anexos 1 (vacantes definitivas –aula regular), 2 (vacantes definitivas – orientación) y 3 (vacantes definitivas – directivos docentes) de la Resolución 2101 del 15 de octubre de 2021, los cuales quedarán así:

ANEXO 1. VACANTES DEFINITIVAS - AULA REGULAR

Dirección de Talento Humano

Vacantes Definitivas de AULA REGULAR

Fuente: Planta Docente con corte a 30-Octubre-2021

Noviembre 3 de 2021 08:00

Área	Loc	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	352912	A	Licenciado(a) en Ciencias Naturales con estudios de Maestría en Educación, docencia o afines. Licenciatura en Educación con estudios de Maestría o Doctorado en Ciencias. Tener en cuenta Decreto 1236 Escuelas Normales Superiores.
AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	353873	A	Licenciado(a) en Educación física, recreación y deportes con estudios de Maestría en Educación, docencia o afines. Tener en cuenta Decreto 1236 Escuelas Normales Superiores
AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	353874	A	Licenciado(a) en Educación física, recreación y deportes con estudios de Maestría en Educación, docencia o afines. Con asignación en Artes-danzas. Tener en cuenta Decreto 1236 Escuelas Normales Superiores
AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	353875	A	Licenciado(a) en Diseño Tecnológico o Licenciado en Tecnología con estudios en maestría en educación, docencia o afines. Tener en cuenta Decreto 1236 Escuelas Normales Superiores

AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	355407	A	Licenciado(a) en Lengua Castellana con estudios de Maestría en Educación, docencia o afines. Experiencia en liderar procesos de investigación en niños. Tener en cuenta Decreto 1236 Escuelas Normales Superiores
----------------	----	----------------	--------------	--	-------	-----------------	-----------	--------	---	---

ANEXO 2. VACANTES DEFINITIVAS – ORIENTACIÓN

Dirección de Talento Humano

Vacantes Definitivas de ORIENTACIÓN

Fuente: Planta Docente con corte a 30-Octubre-2021

Noviembre 3 de 2021 - 08:00

Loc	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M - T - U	355686	A	Psicólogo(a) con estudios Maestría o doctorado en Educación o afines - orientación escolar

ANEXO 3. VACANTES DEFINITIVAS – DIRECTIVOS DOCENTES

Dirección de Talento Humano

Vacantes Definitivas de DIRECTIVOS DOCENTES

Fuente: Planta Docente con corte a 30-Octubre-2021

Noviembre 3 de 2021 - 08:00

Cargo	Loc	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
Coordinador	15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	M - T - U	12995	A	• Licenciado(a) en alguna de las áreas de las ciencias de la educación • Magíster en ciencias de la educación o afines • Doctor(a) o cursado estudios de Doctorado en ciencias de la educación o afines. • Nivel B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia. • Alto conocimiento en Pedagogía, Currículo y Evaluación. • Amplia experiencia en formación de docentes. • Contar con producción académica, publicaciones o investigaciones educativas • Disponibilidad de tiempo para acompañamiento a prácticas pedagógicas internas y externas de la Escuela.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito